

CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

Acción de control al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes: DNA3-0012-2022, DNA3-0041-2023, DNA1-0027-2024, DNA1-0052-2024 y DNA1-0109-2024, aprobados por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024.

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLAS	SIGNIFICADO
AI	Auditoría Interna
CGE	Contraloría General del Estado
CONAFIPS	Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias
DM	Distrito Metropolitano
GTSI	Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información
IVA	Impuesto al Valor Agregado
MINEDUC	Ministerio de Educación
UPS	United Parcel Service
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I.- INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo de la acción de control	2
Objetivo de la acción de control	2
Alcance de la acción de control	2
Exclusión	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Estructura ocupacional	6
Objetivos de la Entidad	6
Monto de recursos examinados	7
Servidores/as, ex servidores/as públicos y relacionados	7
CAPÍTULO II.- RESULTADOS DE LA ACCIÓN DE CONTROL	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	8
Recomendaciones incumplidas	8
Recomendación parcialmente cumplida	18

ANEXOS

- 1.- Nómina de servidores relacionados con el examen
- 2.- Estructura ocupacional
- 3.- Equipos informáticos que no constaron en el plan de mantenimientos del 2024
- 4.- Bienes informáticos detallados en plan de mantenimiento 2024, sin mantenimiento hasta Diciembre del 2024 – Bienes informáticos que no constaron en el plan 2024 con mantenimientos realizados en el 2025.
- 5.- Falta de actas de recepción del usuario final en los mantenimientos
- 6.- Recomendaciones cumplidas
- 7.- Recomendaciones no aplicables en el período sujeto a examen



Informe aprobado el: 25 de septiembre de 2025

Quito, DM,
Señor
Gerente General
Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes: DNA3-0012-2022, DNA3-0041-2023, DNA1-0027-2024, DNA1-0052-2024 y DNA1-0109-2024, aprobados por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024.

La acción de control se realizó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que esta sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por este Ente de Control, acorde a la normativa vigente.

Atentamente,

Mgs. Xavier Eduardo Montalvo Aponte
Auditor Interno Gubernamental
Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo de la acción de control

El examen especial en la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0002-DNA3-CONAFIPS-AI-2025 de 12 de mayo de 2025, con cargo al plan anual de control 2025 de la Unidad de Auditoría Interna Gubernamental.

Objetivo de la acción de control

- Determinar el cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa, aprobados por la Contraloría General del Estado.

Alcance de la acción de control

Comprendió el análisis al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes: DNA3-0012-2022, DNA3-0041-2023, DNA1-0027-2024, DNA1-0052-2024 y DNA1-0109-2024, aprobados por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024.

Exclusión

Se excluye de la presente acción de control, las recomendaciones 11, 12, 13, 15, 16 y 17 del informe DNA3-0012-2022 por estar relacionadas con procesos de talento humano, según el numeral 16 de las Directrices para la Planificación, contenidas en el Instructivo para la Aplicación de las Políticas para la Planificación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Control de las Unidades de Control Externo e Interno de la Contraloría General del Estado para el año 2025, emitido mediante Acuerdo 037-CG-2024, las Unidades de Auditoría Interna están exceptuadas de analizar los componentes de talento humano y remuneraciones.

Base legal

En el artículo 158 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, publicada en el Registro Oficial 444 de 10 de mayo del 2011, se creó la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una entidad financiera de derecho público, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional.

La Corporación en lo relativo a su creación, actividades, funcionamiento y organización se rige por esta Ley y su correspondiente Estatuto Social. La entidad inició su gestión con la aprobación del Estatuto Social por parte de la

bas 

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, bajo la Resolución SEPS-IFPS-IGPJ-2012-02 de 28 de diciembre de 2012.

Mediante Resolución SEPS-IGPJ-2013-017 de 22 de marzo de 2013, la Superintendencia resolvió la sustitución de la numeración antes mencionada por: SEPS-ROEPS-2012-000002 de 28 de diciembre de 2012 y aprobó reformas al Estatuto Social con Resoluciones SEPS-INSEPS-2021-0293, SEPS-INSEPS-2021-0344, SEPS-INSEPS-2022-0184, SEPS-INSEPS-2022-0196 y SEPS-INSEPS-2023-0018 de 27 de agosto y 21 de octubre de 2021, 19 de mayo y 14 de junio de 2022; y, 19 de enero de 2023, respectivamente.

El Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 332 de 12 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 365, regula el accionar y funcionamiento de la CONAFIPS, al ser una entidad financiera pública.

Estructura orgánica

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, fue expedido con Resolución CONAFIPS-DG-002-2013 de 5 de septiembre de 2013, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 112 de 24 de marzo de 2014; y, reformado mediante resoluciones CONAFIPS-DIRECTORIO-GG-03-2021, CONAFIPS-GG-SG-GA-69-2022, CONAFIPS-GG-GAJP-003-2023 y CONAFIPS-GG-012-2023 de 18 de mayo de 2021, 21 de octubre de 2022, 27 de enero y 21 de abril de 2023, publicadas en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 479 de 23 de junio de 2021, Suplemento del Registro Oficial 214 de 21 de diciembre de 2022 y Registro Oficial 326 de 7 de junio de 2023, respectivamente.

La Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias se expidió mediante RESOLUCIÓN-DIRECTORIO-CONAFIPS-005-2024 de 3 abril de 2024, y publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 550 de 2 de mayo de 2024, donde se define la nueva estructura institucional, así:

1. NIVEL DE GESTIÓN CENTRAL -

1.1. Procesos Gobernantes:

- 1.1.1. Nivel Directivo. -
 - 1.1.1.1. Direccionamiento Estratégico.
 - 1.1.1.1.1. Gestión de Directorio
Responsable: Presidente del Directorio
 - 1.1.1.1.2. Gestión Gerencia General
Responsable: Gerente General

THS

- 1.1.1.1.3. Gestión de Cumplimiento
Responsable: Oficial de Cumplimiento
- 1.1.1.1.4. Gestión Subgerencia General
Responsable: Subgerente General

1.2. Procesos Sustantivos:

- 1.2.1. Nivel Directivo. -
- 1.2.1.1. Direccionamiento/Gestión Técnica.
 - 1.2.1.1.1. Gestión de Innovación y Desarrollo
Responsable: Gerente de Innovación y Desarrollo
 - 1.2.1.1.2. Gestión de Fortalecimiento y Supervisión a las OSFPS
Responsable: Gerente de Fortalecimiento y Supervisión a las OSFPS
 - 1.2.1.1.3. Gestión de Negocios Financieros
Responsable: Gerente de Negocios Financieros
 - 1.2.1.1.4. Gestión de Operaciones
Responsable: Gerente de Operaciones
 - 1.2.1.1.5. Gestión de Riesgos
Responsable: Gerente de Riesgos
 - 1.2.1.1.6. Gestión Negocios Fiduciarios
Responsable: Gerente de Negocios Fiduciarios

1.3. Procesos Adjetivos:

- 1.3.1. Nivel de Asesoría. -
- 1.3.1.1. Gestión de Auditoría Interna Gubernamental
Responsable: Auditor Interno Gubernamental
- 1.3.1.2. Gestión de Auditoría Interna Bancaria
Responsable: Auditor Interno Bancario
- 1.3.1.3. Gestión de Asesoría y Patrocinio Jurídico
Responsable(s): Gerente de Asesoría Jurídica y Patrocinio

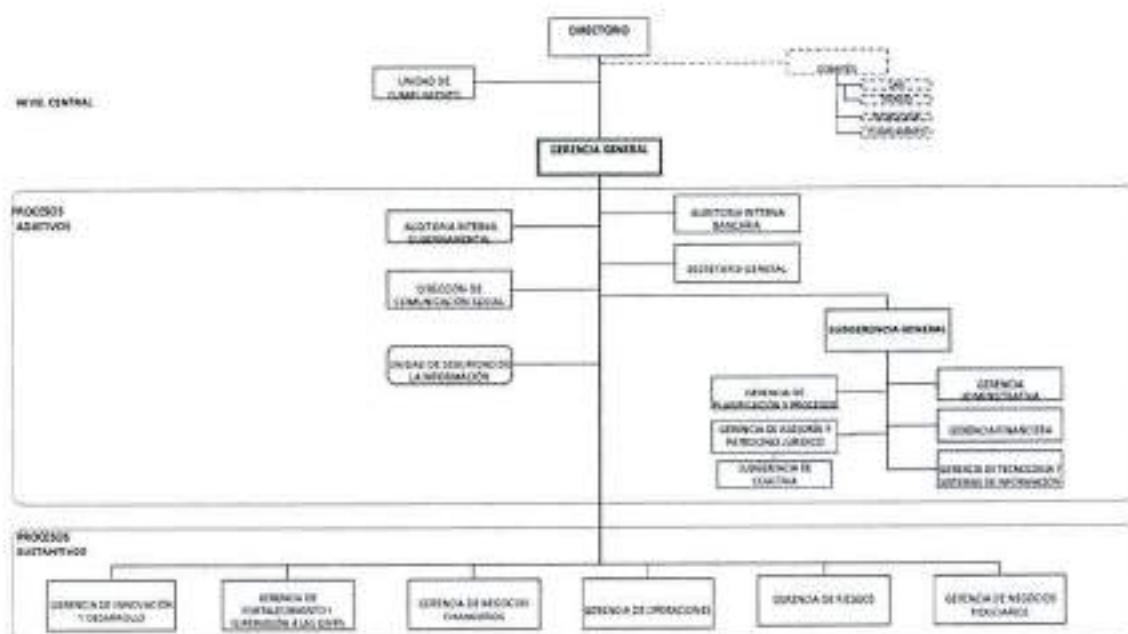
Jurídico
GUSTO

- 1.3.1.3.1. Gestión Coactiva
Responsable: Subgerente de Coactiva
- 1.3.1.4. Gestión de Planificación y Procesos
Responsable: Gerente de Planificación y Procesos
- 1.3.1.5. Gestión de Comunicación Social
Responsable: Director de Comunicación Social
- 1.3.1.6. Gestión de Seguridad de la Información
Responsable: Oficial de Seguridad de la Información

1.3.2. Nivel de Apoyo. -

- 1.3.2.1. Gestión de Secretaría
Responsable(s): Secretaria General
- 1.3.2.2. Gestión Administrativa
Responsable(s): Gerente Administrativo
- 1.3.2.3. Gestión Financiera
Responsable(s): Gerente Financiero
- 1.3.2.4. Gestión de Tecnología y Sistemas de Información
Responsable(s): Gerente de Tecnología y Sistemas de Información

CINCO 



Estructura ocupacional

La estructura ocupacional de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias fue emitida con Resolución MDT-VSP-2022-061 el 23 de agosto de 2022, con el que se expidió el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias - CONAFIPS, y reformado con Resolución MDT-VSP-2023-102 de 13 de noviembre de 2023, donde se detalle el índice ocupacional según Anexo 2.

Objetivos de la Entidad

En el artículo 4 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, establece los siguientes objetivos:

- Apoyar el desarrollo de las finanzas populares y solidarias como herramienta que contribuye al desarrollo local;
- Potenciar las capacidades emprendedoras de la población que desarrolla actividades microempresariales, de micronegocios, de autoempleo, asociaciones productivas y empresas de economía social y solidaria, (unidades económicas populares), en la áreas rurales y urbanas;
- Apoyar al fortalecimiento técnico, financiero y del talento humano de las operadoras de finanzas populares;
- Proponer y propiciar la conformación de mecanismos de apoyo a las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario, tales como: seguros de inversión, seguros de crédito, fondos de inversión, coinversión y la promoción de nuevos productos financieros y no financieros;
- Fomentar la coordinación y eventual unificación de los diversos esfuerzos estatales y de la cooperación internacional en torno a la Micro y Pequeñas empresas, y a las finanzas populares;

Seis

- f. Articular los esfuerzos de los diferentes programas de inclusión económica y social del Gobierno Nacional, orientados al desarrollo de emprendimientos productivos, con iniciativas de financiamiento mediante mecanismos de asignación de recursos reembolsables o no reembolsables para la implementación de: fondos semilla, capital en riesgo, asistencia técnica, capacitación u otros que contribuyan a este fin;
- g. Fomentar el desarrollo de servicios financieros y no financieros a partir de las operadoras de finanzas populares; y,
- h. Propiciar esquemas adecuados de autorregulación entre las operadoras financieras que incluyen, entre otras, entidades financieras populares como Cooperativas, Bancos Comunales, Cajas de Ahorro y Crédito local reguladas por la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, ONG's, así como con las Instituciones financieras controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros que manejan procesos crediticios determinados como Banca de desarrollo.

Monto de recursos examinados

Por la naturaleza del examen especial, el monto de recursos examinados es indeterminado, puesto que se realizó el seguimiento al cumplimiento de 27 recomendaciones emitidos en 5 informes aprobados por la Contraloría General del Estado.

Servidores/as, ex servidores/as públicos y relacionados

Anexo 1,
SETE 2011
7/11

CAPÍTULO II

RESULTADOS DE LA ACCIÓN DE CONTROL

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

Se evaluó veintisiete recomendaciones constantes en los cinco informes antes detallados de exámenes especiales aprobados por la Contraloría General del Estado, de las cuales 12 se encuentran cumplidas (Anexo 6); 11 no aplicables en el período sujeto a examen (Anexo 7); 3 incumplidas; y, 1 se cumplió parcialmente; adicionalmente, 6 fueron excluidas por estar relacionadas con procesos de talento humano, conforme lo señalado en la exclusión constante en el capítulo I, como se detalla en el siguiente cuadro:

No.	No. Informe	Fecha de aprobación Informe	Estado de las recomendaciones				
			Analizadas	Cumplidas	Parcialmente cumplidas	No aplicables en el período sujeto a examen	Incumplidas
1	DNA3-0612-2022 (*)	2022-04-27	2	2	-	-	-
2	DNA3-0641-2023	2023-09-15	7	2	-	5	-
3	DNA1-0627-2024	2024-02-16	10	7	-	1	2
4	DNA1-0652-2024	2024-05-10	2	-	1	1	-
5	DNA1-0109-2024	2024-09-18	6	1	-	4	1
Total analizadas			27	12	1	11	3
DNA3-0012-2022			6				
Total excluidas			6				

Recomendaciones incumplidas

Informe DNA1-0027-2024

Examen especial a los procesos de custodia, administración, uso y mantenimiento de los equipos informáticos, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de julio de 2023, aprobado el 16 de febrero de 2024 y comunicado al Gerente General mediante oficio 0207-DNA1-2024, el 23 de febrero de 2024. En la indicada fecha, a través del memorando CONAFIPS-CONAFIPS-2024-0121-MEM, el Gerente General dispuso a los servidores responsables el cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

Título del comentario: Ausencia de control y supervisión en la elaboración, ejecución y registro de los planes de mantenimiento de los equipos informáticos.

“... Recomendaciones. - Al Gerente de Tecnología y Sistemas de la Información.- 9.- Verificará que la programación de los mantenimientos constante en los planes aprobados se cumpla y de requerirse procesos no planificados, gestione justificadamente su inclusión, con el fin de

CCND

disponer de registros detallados, completos y actualizados de los mantenimientos efectuados por cada equipo informático (...)",

"... **10.-** Supervisará en base a la planificación, que el personal de su Gerencia ejecute los mantenimientos preventivos internos de los equipos informáticos y documente estas acciones, avaladas con la aceptación por parte del usuario final (...)",

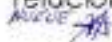
En el anexo 4 "Bienes informáticos que no han recibido mantenimiento" del mencionado informe se detallaron 195 bienes que no recibieron mantenimiento y fueron objeto de observación.

El Gerente de la GTSI con memorando CONAFIPS-GTSI-2024-0087-MEM de 8 de marzo de 2024, dispuso a los servidores de su área el cumplimiento de las recomendaciones así:

"...**Recomendación No. 9.- Disposición.-** A los funcionarios de la GTSI se recuerda que esta gerencia verificará que la programación de los mantenimientos constante en los planes aprobados se cumpla y de requerirse procesos no planificados, se gestione justificadamente la respectiva inclusión en las planificaciones anuales, con el fin de disponer de registros detallados, completos y actualizados de los mantenimientos efectuados por cada equipo informático. Esta gerencia verificará que de requerirse inclusiones justificadas se actualice el plan de mantenimiento 2024 conforme normativa vigente. Se adjunta plan de mantenimiento 2024 aprobado (...). **Recomendación No. 10.- Disposición.-** A los funcionarios de la GTSI se recuerda que esta gerencia, supervisará en base a la planificación, que se ejecute los mantenimientos preventivos internos de los equipos informáticos y se documente estas acciones, avaladas con la aceptación por parte del usuario final. Para efectos de supervisión dentro del Informe mensual de infraestructura debe constar la sección Mantenimiento de equipos informáticos, subsección "Sin vigencia tecnológica" con el reporte de mantenimientos preventivos internos realizados con la aceptación de parte del usuario final en el documento respectivo. - 3. A los funcionarios de la GTSI conforme el plan de mantenimiento 2024 y posteriores que realicen los mantenimientos internos de los equipos informáticos (computadores escritorio y portátiles) que no tienen vigencia tecnológica, dejarán constancia documental con un Informe técnico consolidado de las actividades ejecutadas del mantenimiento respectivo (actas, fotos, etc.), informe que será elaborado por el experto y aprobado por la gerencia. (...)",

Situación actual

El Subgerente General con memorando CONAFIPS-SGG-2024-0181-M de 2 de agosto de 2024, remitió al Gerente de Tecnología y Sistemas de la Información el informe de seguimiento CONAFIPS-INF-AIB-SP-2024-08 suscrito por la Auditor Interno Bancario el 30 de julio de 2024, en que se reportó las deficiencias relacionadas al informe DNA1-0027-2024 para su implementación y mejoras.



El Gerente General mediante memorando CONAFIPS-CONAFIPS-2025-0322-MEM de 4 de junio de 2025, remitió un enlace que contenía las disposiciones y el seguimiento de los informes; respecto al informe DNA1-0027-2024, remitió los informes de seguimiento CONAFIPS-INF-AIB-SP-2025-07 y CONAFIPS-INF-AIB-SP-2025-08 de 28 de febrero y 31 de marzo de 2025; respectivamente, suscrito por la Auditor Interno Bancario.

El Gerente de Tecnología y Sistemas de la Información con oficio CGE-CONAFIPS-GTSI-PC-2025-001 de 4 de junio de 2025, en respuesta al requerimiento del equipo auditor, remitió el enlace para la descarga de varios documentos entre ellos: el plan de mantenimiento 2024 de código CONAFIPS-PL-GTSI-01 aprobado el 26 de enero del 2024; las actas de aceptación de mantenimiento interno por parte de los usuarios finales; los informes mensuales de Gestión de Infraestructura y Soporte; el Informe de Seguimiento al Cumplimiento del Plan de Mantenimiento 2024 de código CONAFIPS-INFORME-GTSI- 2025-022 suscrito el 29 de enero de 2025, elaborado por el Experto de Tecnología y Sistemas de la Información y aprobado por el Gerente de Tecnología y Sistemas de la Información; este informe incluyó el detalle de las actividades realizadas, como el mantenimiento de equipos informáticos con y sin vigencia tecnológica, así como de sistemas informáticos, concluyendo que los mantenimientos de los equipos de cómputo sin vigencia tecnológica se ejecutaron conforme a lo planificado.

De la documentación proporcionada se determinó que, de los 195 bienes informáticos que no recibieron mantenimiento y fueron objeto de observación en el informe DNA1-0027-2024: 70 fueron donadas a la Fundación CONAVIRO el 14 de noviembre de 2024; 7 se transfirieron gratuitamente a las Direcciones Distritales del MINEDUC los días 18 y 26 de noviembre de 2024; 57 recibieron mantenimiento conforme al Informe de Seguimiento al Cumplimiento del Plan de Mantenimiento 2024; y 61 bienes no se evidenció su mantenimiento.

En respuesta a esta observación el Gerente de la GTSI con oficio CGE-CONAFIPS-GTSI-PC-2025-003 de 20 de junio de 2025, adjuntó el informe CONAFIPS-INFORME-GTSI-2025-105 de misma fecha elaborado por el Experto de Tecnología y Sistemas de la Información y aprobado por el Gerente de Tecnología y Sistemas de la Información, en el cual detalló el estado actual de los 61 bienes referidos y en su conclusión informó:

"... Del anexo entregado por CGE, se realizó el mantenimiento de 9 equipos informáticos. (se adjuntan las actas respectivas). - Del anexo entregado por CGE, 34 equipos (UPS), no son consideradas equipos informáticos, por lo que no constan en el plan de mantenimiento. - Del anexo entregado por CGE, 24 equipos informáticos están considerados para la baja. - Del anexo entregado por CGE, 1 bien (GABINETE 12UR CON PUERTA DE VIDRIO DE 600x550x635 AC) de código 180605100251, no es un equipo informático, y está considerado para la baja. - Del anexo entregado por CGE, 2 equipos, un computador de código institucional 180605100053 (cliente core bancario), y un equipo FortiGate de código 180605100237 (firewall en centro de datos), fueron objeto de

NEP

mantenimiento (se adjuntan actas). Estos equipos no están considerados para baja por estar operativos y funcionales a la fecha (...)"

El Gerente de la GTSI con oficio CGE-CONAFIPS-GTSI-PC-2025-004 de 27 de junio de 2025, respecto de los planes anuales de mantenimiento, no adjunto evidencia documental sobre la actualización del plan de código CONAFIPS-PL-GTSI-01 aprobado el 26 de enero del 2024.

Respecto de los bienes que no fueron considerados como equipos informáticos, se solicitó información al Guardalmacén y al Gerente de Tecnología y Sistemas de la Información sobre las razones por las cuales no se efectuó la reclasificación correspondiente.

El Gerente de la GTSI con oficio CGE-CONAFIPS-GTSI-PC-2025-005 de 30 de junio de 2025, comunicó:

"... En función de la observación de que en el inventario aún constan UPS y un Gabinete 12UR con puerta de vidrio, clasificados como equipos de computación, se solicitó con memorando No. CONAFIPS-GTSI-2025-0189-MEM de 25 de junio de 2025 a la Gerencia Administrativa la siguiente: "Con la finalidad de realizar la respuesta a requerimientos de información realizados por el equipo de la CGE (...); me permito solicitar autorice a quien corresponda se confirme si los bienes listados pueden ser reclasificados como maquinaria y equipos o si deben mantenerse como equipos informáticos en el inventario de la institución considerando el catálogo de bienes y existencias del sector público (...). A través de Memorando Nro. CONAFIPS-GA-2025-0882-MEM de 26 de junio de 2025, la Gerencia Administrativa indica "[...] Me permito informar que una vez que el área de bienes ha realizado la revisión del catálogo de bienes actualizado al 04 de marzo de 2025, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, se confirma que los bienes indicados (...) no deben ser reclasificados como maquinaria y equipo (...)".

Adjuntó además, las actas de aceptación, control y mantenimiento preventivo correspondientes a 34 UPS y a un equipo identificado como Gabinete 12UR con puerta de vidrio de 600x550x635 AC, con código 180605100251, cuyos mantenimientos fueron realizados los días 27 y 30 de junio de 2025, es decir, con posterioridad al corte de la presente acción de control.

Por otra parte, el equipo auditor evidenció que, en el Plan de Mantenimiento 2024, 66 equipos tecnológicos no fueron incluidos en el mismo. (Anexo 3)

En cuanto a la ejecución de los mantenimientos programados en dicho plan, se observó que 13 equipos no recibieron mantenimiento durante el 2024, y que 33 equipos fueron atendidos en enero de 2025, fuera del período originalmente planificado. (Anexo 4)

Además, respecto a los mantenimientos internos ejecutados, no se evidenció el acta de aceptación por parte del usuario final en 48 equipos tecnológicos.

Respecto a la ejecución de los mantenimientos programados en el Plan de Mantenimiento 2024, el Gerente de la GTSI indicó:

"... La disposición se realizó al experto de tecnología (sic) y sistemas de información para realizar el mantenimiento en el año 2024.- Los 34 equipos referidos si recibieron mantenimiento a inicios del año 2025 garantizando su operatividad. - 10 equipos (impresoras, cámara) recibirán mantenimiento especializado y que se encuentra planificado en el segundo semestre del año 2025.- 1 equipo portátil no fue posible su mantenimiento por logística, se realizará en este año 2025 (...)".

Lo indicado por el Gerente de la GTSI ratifica la observación de auditoría; por cuanto, hasta el 31 de diciembre de 2024, no se realizó el mantenimiento correspondiente.

En cuanto a las actas de los mantenimientos internos ejecutados, el Gerente adjuntó las actas que justifican la aceptación de 24 usuarios finales en el 2024; sin embargo, no se evidenció el acta de aceptación por parte del usuario final en 5 equipos tecnológicos y en 19 equipos las actas de mantenimiento correspondieron al año 2025. (Anexo 5)

Estas observaciones no fueron reportadas en los informes mensuales de Gestión de Infraestructura y Soporte, ni en el Informe de Seguimiento al Cumplimiento del Plan de Mantenimiento 2024, código CONAFIPS-INFORME-GTSI-2025-022, suscrita el 29 de enero de 2025. Dichos documentos fueron elaborados por el Experto de Tecnología y Sistemas de la Información, quien además actuó como Encargado de la Bodega Tecnológica y Custodio Administrativo, designado mediante los memorandos CONAFIPS-DTSI-2019-0197-MEM y CONAFIPS-GTSI-2021-0237-MEM de 2 de agosto de 2019 y 7 de julio de 2021, respectivamente, y posteriormente aprobados por el Gerente de Tecnología y Sistemas de la Información.

En relación con el seguimiento a la ejecución del plan de mantenimiento, la Auditor Interno Bancario, mediante memorando CONAFIPS-AIB-2025-0109-MEM de 23 de julio de 2025, informó que solicitó al Gerente de Tecnología y Sistemas de la Información, el informe y las actas del Plan de Mantenimiento 2024 para los equipos fuera de garantía, documentación que fue puesta a disposición a través de un enlace compartido. Asimismo, indicó que, tras la revisión realizada, se verificó que únicamente uno de los 61 equipos reportados por la Auditoría Interna Gubernamental (código 180605100307) constaba en el archivo. Dicho equipo no recibió mantenimiento debido a sus limitaciones técnicas, fue retirado de su custodia y actualmente se encuentra almacenado. Los otros 60 equipos no se encontraban incluidos ni en el Plan Anual de Mantenimiento 2024 ni en el informe de seguimiento correspondiente.

Sin embargo, dichas observaciones no fueron señaladas hasta el corte de la presente acción de control, ni constaron en los informes de seguimiento CONAFIPS-INF-AIB-SP-2025-07 y CONAFIPS-INF-AIB-SP-2025-08 de 28 de febrero y 31 de marzo de 2025, elaborados por la Auditor Interno Bancario respecto a las

recomendaciones 9 y 10 del informe DNA1-0027-2024; cabe señalar, que estos informes se emitieron con posterioridad al cierre del período de análisis.

Situación que se produjo debido a que, el Experto de Tecnología y Sistemas de la Información, que desempeñó funciones entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024, en calidad de Encargado de la Bodega Tecnológica y Custodio Administrativo, designado mediante memorandos CONAFIPS-DTSI-2019-0197-MEM y CONAFIPS-GTSI-2021-0237-MEM de 2 de agosto de 2019 y 7 de julio de 2021, respectivamente, no incluyó ni actualizó en el Plan de Mantenimiento 2024 la totalidad de los equipos informáticos en uso por la entidad. Asimismo, no reportó en los informes mensuales de Gestión de Infraestructura y Soporte ni en el Informe final de Seguimiento al Cumplimiento del Plan de Mantenimiento 2024 la existencia de bienes informáticos que no fueron sometidos a mantenimiento, ni acató la disposición del Gerente de Tecnología y Sistemas de la Información emitida mediante memorando CONAFIPS-GTSI-2024-0087-MEM de 8 de marzo de 2024; además, el Gerente de Tecnología y Sistemas de la Información que actuó en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024; no verificó que el Plan de Mantenimiento 2024, incluya y sea actualizado con todos los equipos informáticos en uso de la entidad, tampoco supervisó la ejecución de los mantenimientos preventivos internos por parte del personal de su gerencia, ni la correspondiente aceptación por parte de los usuarios finales.

Así también la Auditor Interno Bancario que actuó entre el 6 de septiembre y el 31 de diciembre de 2024, no realizó el seguimiento de las recomendaciones 9 y 10 del informe DNA1-0027-2024 en el período de la acción de control.

Con oficios 0002, 0003, y 0004-0002-DNA3-CONAFIPS-AI-2025-CRP de 7 de agosto de 2025, se comunicó los resultados provisionales a la Auditor Interno Bancario, al Gerente de Tecnología y Sistemas de la Información y al Experto de Tecnología y Sistemas de la Información.

El Gerente de Tecnología y Sistemas de la Información mediante oficio CGE-CONAFIPS-GTSI-PC-2025-006 de 17 de agosto de 2025, indicó:

"... mediante Memorando Nro. CONAFIPS-GTSI-2024-0087-MEM, esta Gerencia dispuso expresamente a los expertos y al custodio de equipos informáticos incluir en el Plan Anual de Mantenimiento todos los equipos en uso y fuera de garantía técnica, y que adicional con recordatorio de cumplimiento de las recomendaciones con memorando Nro. CONAFIPS-GTSI-2025-0080-MEM de 20 de marzo de 2025; me permito indicar que de los 66 equipos referidos, 50 se encuentran con mantenimiento realizado, 15 para baja, 1 con mantenimiento especializado programado para este año. Adicional la CGE ha identificado que respecto a la verificación de la ejecución de los mantenimientos programados en plan 2024, se observó que 13 equipos no recibieron mantenimiento durante el año 2024, 33 equipos fueron atendidos en enero de 2025 fuera del período originalmente planificado y 41 equipos que no constaron en el plan de mantenimiento del 2024 fueron dados mantenimiento el 27 de junio de

2025; me permito indicar que a fecha actual los equipos ya se encuentran dentro del plan de mantenimiento 2025 vigente. Con respecto a los mantenimientos internos ejecutados, a fecha actual los equipos informáticos constan con acta de aceptación por parte del usuario final (...)".

Lo manifestado por el Gerente de Tecnología y Sistemas de la Información confirma las observaciones del equipo de auditoría interna, ya que, a pesar de que mediante memorando CONAFIPS-GTSI-2024-0087-MEM de 8 de marzo de 2024 dispuso a los Expertos de Tecnología y Sistemas de la Información la elaboración de la planificación anual de mantenimiento de equipos informáticos, no verificó que se actualice el Plan Anual de mantenimiento 2024 (CONAFIPS-PL-GTSI-01, aprobado el 26 de enero) ni supervisó que se cumplan la ejecución de dicho plan.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, efectuada el 21 de agosto de 2025, el Gerente de Tecnología y Sistemas de la Información, con oficio CGE-CONAFIPS-GTSI-PC-2025-007 de 28 de agosto de 2025, comunicó:

"... Los mantenimientos realizados entre enero y agosto de 2025 se ejecutaron para cumplir con el objetivo de las recomendaciones que es evaluar su buen funcionamiento, mantener la operatividad y prolongar la vida útil de los equipos. Las actas de aceptación correspondientes a 2024 y 2025 se han adjuntado como evidencia en el repositorio compartido (...)no se ha generado perjuicio alguno al Estado, puesto que los mantenimientos fueron efectivamente ejecutados, y a pesar de que en algunos equipos fue en este año, se ha garantizado la operatividad de estos y la prolongación de su vida útil. El Plan Anual de Mantenimiento vigente contempla expresamente la programación e inclusión de los equipos señalados, considerando si un hecho subsecuente, pero asegurando que la recomendación observada no se repita, (...) insisto en recordar que existió un delegado de la bodega tecnológica y una disposición expresa en mi calidad de Gerente hacia el Experto de Tecnología y Sistemas de información en incluir todos los equipos informáticos en uso de la entidad (...)".

Lo manifestado por el servidor confirma el comentario de auditoría, al evidenciarse que los mantenimientos de los bienes informáticos planificados para 2024 se ejecutaron de manera extemporánea en 2025. Además, en el memorando CONAFIPS-GTSI-2024-0087-MEM de 8 de marzo de 2024, suscrito por el Gerente de Tecnología y Sistemas de la Información a través del cual dio las disposiciones a los servidores del área, señaló la verificación y supervisión del plan anual de mantenimiento por parte de esta Gerencia; sin embargo, dicha acción no fue demostrada ni justificada por el funcionario.

CAJUELO

Informe DNA1-0109-2024

Examen Especial a las fases preparatoria, precontractual y contractual de los procesos de contratación de bienes y servicios: SIE-CONAFIPS-04-2020, SIE-CONAFIPS-07-2020, SIE-CONAFIPS-08-2020, SIE-CONAFIPS-01-2021, SIE-CONAFIPS-03-2021, SIE-CONAFIPS-06-2021, SIE-CONAFIPS-08-2021, SIE-CONAFIPS-03-2022 y SIE-CONAFIPS-09-2022, y su uso, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2024, aprobado el 18 de septiembre de 2024 y puesto en conocimiento del Gerente General con oficio 1010-DNA1-2024 de 23 de septiembre de 2024.

Título del comentario: Proceso SIE-CONAFIPS-01-2021 no cumplió con requisitos en las fases preparatoria y precontractual

*"... **Recomendaciones. - Al Subgerente General.- 3.-** Establecerá y socializará lineamientos y procedimientos dirigidos a las Unidades Requirientes, respecto a requisitos técnicos y normativos, responsables y control de calidad, que deben cumplir los procesos de digitalización de documentos, a fin de garantizar su autenticidad, fiabilidad e integridad (...)"*

Situación actual

El Subgerente General con memorando CONAFIPS-SGG-2024-0284-M de 8 de octubre de 2024, dispuso a las gerencias de la entidad el cumplimiento de la citada recomendación, en los siguientes términos:

"... Al respecto, me permito solicitar dentro de sus competencias (sic) se revise y se dé el seguimiento oportuno y permanente a través de las normativas legales vigentes, resoluciones, instructivos, manuales de procesos o procedimientos para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (...)"

No obstante, en el citado documento, no se presentó evidencia del cumplimiento.

En el Plan de Acción correspondiente al informe DNA1-0109-2024, se estableció como estrategia propuesta la emisión de lineamientos, con fecha prevista del 16 de diciembre de 2024, asignando como responsable al Subgerente General; sin que presente la documentación que justifique la implementación de dicha recomendación.

La Auditor Interno Bancario emitió el informe de seguimiento CONAFIPS-INF-AIB-SP-2024-12 de 31 de diciembre de 2024, respecto del informe DNA1-0109-2024, en el cual, en su conclusión, señaló:

"... En la plataforma de la Contraloría se encuentran subidos los verificables para dar cumplimiento al plan de acción establecido a las 6 recomendaciones emitidas en el Examen DNA1-109-2024(sic) (...)"

Sin embargo, respecto a la recomendación 3, en la citada plataforma no se encontró los verificables.

El Gerente General con oficio CONAFIPS-CONAFIPS-2025-0737-OFI de 16 de julio de 2025, indicó las disposiciones emitidas respecto a la recomendación 3, así:

"... 1. Con memorando No. CONAFIPS-CONAFIPS-2025-0373-MEM de 01 de julio de 2025, el Gerente General dispuso a todos los servidores de la entidad, el cumplimiento estricto de los lineamientos y procedimientos (requerimientos técnicos y normativos, responsables y control de calidad), que deben cumplir los procesos de digitalización de documentos, a fin de garantizar su autenticidad, fiabilidad e integridad; principalmente, los establecidos dentro de la "Regla Técnica para Organización y Mantenimiento de Archivos Públicos" y al "Manual de Procesos de Gestión Documental de la CONAFIPS".- 2. Con memorando No. CONAFIPS-SGG-2025-0122-M de 03 de julio de 2025, la Subgerente General ratificó a todos los servidores de la entidad, el cumplimiento estricto de lo establecido en el memorando No. CONAFIPS-CONAFIPS-2025-0373-MEM de 01 de julio de 2025, con relación a los lineamientos y procedimientos (requerimientos técnicos y normativos, responsables y control de calidad), que deben cumplir los procesos de digitalización de documentos (...)"

Así también la Auditor Interno Bancario con memorando CONAFIPS-AIB-2025-0109-MEM de 23 de julio de 2025, indicó que el Gerente General y la Subgerente General emitieron los lineamientos de la digitalización de documentos a todos los servidores de la CONAFIPS, mediante los memorandos descritos en el párrafo anterior de 1 y 3 de julio de 2025.

Cabe indicar que estas disposiciones fueron emitidas con posterioridad al cierre del periodo de análisis.

Lo descrito se presentó debido a que el Subgerente General que actuó en el periodo comprendido entre el 6 de junio y el 31 de diciembre de 2024, no estableció ni socializó lineamientos y procedimientos dirigidos a las Unidades Requirientes, respecto a requisitos técnicos y normativos, responsables y control de calidad, que deben cumplir los procesos de digitalización de documentos y la Auditor Interno Bancario que actuó durante el periodo del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2024; por cuanto, en el informe de seguimiento CONAFIPS-INF-AIB-SP-2024-12 de 31 de diciembre de 2024, no comunicó la falta de emisión de lineamientos y procedimientos dirigidos a las Unidades Requirientes, relacionados con requisitos técnicos y normativos, responsables y control de calidad que deben cumplir los procesos de digitalización de documentos.

Con oficios 0001 y 0002-0002-DNA3-CONAFIPS-AI-2025-CRP de 7 de agosto de 2025, se comunicó los resultados provisionales al Subgerente General y a la Auditor Interno Bancario; sin obtener respuesta.

REGISTRO

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, efectuada el 21 de agosto de 2025, el Subgerente General en funciones entre el 6 de junio y el 31 de diciembre de 2024, con memorando CONAFIPS-CONAFIPS-2025-0491-MEM de 28 de agosto de 2025, indicó entre las acciones realizadas, las disposiciones de la Gerencia General para el cumplimiento de recomendaciones con memorando CONAFIPS-CONAFIPS-2024-0561-MEM de 24 de septiembre de 2024 y recordatorios mediante memorandos CONAFIPS-CONAFIPS-2025-0070-MEM, CONAFIPS-CONAFIPS-2025-0143-MEM y CONAFIPS-CONAFIPS-2025-0419-MEM de 5 febrero, 12 de marzo y 22 de julio de 2025; respectivamente, las disposiciones del Subgerente General para el cumplimiento de las recomendaciones y los lineamientos y procedimientos de control y supervisión para los servidores que vayan a ser designados al proceso de evaluación de ofertas, con memorandos CONAFIPS-SGG-2024-0284-M y CONAFIPS-SGG-2025-0059-M de 8 de octubre de 2024 y de 10 abril de 2025, respectivamente y recordatorios con memorandos CONAFIPS-SGG-2024-0291-M, CONAFIPS-SGG-2024-0309-M, CONAFIPS-SGG-2025-0020-M y CONAFIPS-SGG-2025-0043-M de 21 de octubre, 27 noviembre de 2024, 27 enero y de 13 de marzo de 2025; respectivamente, sin embargo, en ninguno de los memorandos del 2024 se estableció y socializó los lineamientos y procedimientos dirigidos a las Unidades Requirientes, respecto a requisitos técnicos y normativos, responsables y control de calidad, que deben cumplir los procesos de digitalización de documentos; sino que fueron emitidas con posterioridad al cierre del período de análisis.

Además informó:

"... El Gerente General y la Subgerente General remitieron a todos los servidores de la CONAFIPS, el cumplimiento estricto de los lineamientos y procedimientos (requerimientos técnicos y normativos, responsables y control de calidad), que deben cumplir los procesos de digitalización de documentos, a fin de garantizar su autenticidad, fiabilidad e integridad; principalmente, los establecidos dentro de la "Regla Técnica para Organización y Mantenimiento de Archivos Públicos" y al "Manual de Procesos de Gestión Documental de la CONAFIPS", con memorandos No. CONAFIPS-CONAFIPS-2025-0373-MEM de 01 de julio de 2025 y No. CONAFIPS-SGG-2025-0122-M de 03 de julio de 2025 respectivamente (...)"

Lo señalado por el servidor confirma el comentario de auditoría, debido a que durante el período analizado no se establecieron ni se socializaron los lineamientos y procedimientos dirigidos a las Unidades Requirientes en relación con los requisitos técnicos y normativos.

La Auditor Interno Bancario mediante correo electrónico recibido el 27 de agosto de 2025, señaló:

"... De ser posible en la página 10 en el cuarto párrafo donde dice: "Sin embargo respecto a la recomendación 3, no alertó la falta de disposiciones, lineamientos y procedimientos relacionados a los procesos

de digitalización.” Cambiar la palabra alertó, solicitud que la hago por cuanto en el informe al que usted hace referencia (CONAFIPS-INF-AIB-SP-2024-12 de 31 de diciembre de 2024) se incluyó en la recomendación que se elabore los lineamientos y procedimientos (...).”

Lo señalado por la servidora no modifica el comentario de auditoría; por cuanto, en el informe CONAFIPS-INF-AIB-SP-2024-12 de 31 de diciembre de 2024, no constó ninguna recomendación y en la conclusión se menciona que se encuentran subidos los verificables para dar cumplimiento al plan de acción establecido a las 6 recomendaciones; sin embargo, no hay documento verificable sobre el cumplimiento de la recomendación 3.

Lo antes descrito respecto a las recomendaciones incumplidas, ocasionó que se mantengan las desviaciones administrativas detectadas, afectando al control interno institucional.

Recomendación parcialmente cumplida

Informe DNA1-0052-2024

Examen especial al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes aprobados por la Contraloría General del Estado Nos.: DNAI-AI-0664-2018, DNAI-AI-0334-2019, DNAI-AI-0390-2019, DNA3-0024-2020, DNA3-0041-2021, DNA3-0007-2022, DNA3-0012-2022, DNA3-0018-2022, DNA3-0036-2022, DNA3-0001-2023 y DNA3-0019-2023, por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, aprobado el 10 de mayo de 2024 y puesto en conocimiento de la Gerente General, Encargada con oficio 0594-DNA1-2024 de 14 de mayo de 2024; que contiene 2 recomendaciones, de las cuales 1 se encuentra parcialmente cumplida, así:

Título del Comentario: Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

*“... **Recomendaciones. - A la Auditor Interna Bancaria. - 1.-** Adoptará las acciones para cumplir con las recomendaciones que se encuentran incumplidas y parcialmente cumplidas; y, conjuntamente con los Gerentes Administrativo, Financiero y de Asesoría Jurídica y Patrocinio elaborarán un cronograma de las mismas, que contenga un detalle, responsables de su aplicación, plazos y medios de comprobación y verificará su cumplimiento con la finalidad de asegurar su implementación (...).”*

Informe DNA3-0019-2023

Título del comentario: Deficiencias en acciones administrativas por faltante de inventarios

*“... **Recomendación. - A la Gerente Administrativa.- 3.-** Efectuará las gestiones de cobro o reposición para la recuperación de los inventarios*

faltantes y posterior cierre de la cuenta por cobrar generada por ese concepto (...)".

El seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del informe DNA3-0019-2023 "A los procesos de registro, almacenamiento, distribución, custodia y control de inventarios en las bodegas de la Entidad", se realizó en el informe DNA1-0052-2024 por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2022 y el 31 de diciembre de 2023; en el que consta que la recomendación 3, se encuentra parcialmente cumplida, toda vez que la Gerente Administrativa efectuó las gestiones de cobro a la Analista Administrativo y de Servicios Generales 1, sin embargo, no se procedió con la devolución del faltante de inventarios.

Según el cronograma para el seguimiento de recomendaciones elaborado por la Auditoría Interna Bancaria, para el examen especial DNA1-0052-2024, constó como estrategia:

"... Solicitud de reposición de valores de inventarios faltantes a funcionaria{...}".

Y como medio de verificación se indicó:

"... Memorando de solicitud de reposición de valores de inventarios reportados como faltantes {...}".

Situación actual

El Gerente General Encargado, con memorando CONAFIPS-CONAFIPS-2024-0036-MEM de 19 de enero de 2024, remitió el INFORME-GF-2024-006 suscrito el 18 de enero de 2024 por el Gerente Financiero Encargado y la Contadora General, en el que señalaron:

"... En atención a lo solicitado, la Gerencia Financiera a través del comprobante C.Diario Na. 00001439 del 21 de noviembre 2021, registra en la cuenta contable el (sic) 16900508 "Cuentas por Cobrar Persona" los valores de US\$ 1.495,31 y US\$ 5.359,49 a nombre de (...) por los faltantes de bienes y existencias determinados en el informe de constatación 2020.- De acuerdo con los registros contables, con corte al 18 de enero 2024 la Ing. (...) adeuda a la Institución el valor de US\$ 6.854,80 por concepto de faltantes de inventarios según informe de constatación física del año 2020 {...}".

Con el referido informe, la entidad ratificó el faltante de inventarios e informó que la cuenta por cobrar se encuentra abierta a nombre de la Analista Administrativo y de Servicios Generales 1.

El Gerente General encargado con memorando CONAFIPS-CONAFIPS-2024-0280-MEM de 14 de mayo de 2024, dispuso a la Auditor Interno Bancario, Gerente Administrativa, Gerente Financiero y Gerente de Asesoría Jurídica y

MECIN JEF E 20
[Firma]

Patrocinio, dar cumplimiento a las recomendaciones del informe DNA3-0019-2023 y seguimiento respectivo.

La Auditor Interno Bancario con memorando CONAFIPS-AIB-2024-0170-MEM de 24 de junio de 2024, remitió a la Gerente General el plan de acción para cumplir con las recomendaciones establecidas en el citado informe, quien aprobó en la misma fecha conforme nota inserta en hoja de ruta del referido memorando.

La Gerente Administrativa con memorandos CONAFIPS-GA-2024-0101-MEM, CONAFIPS-GA-2024-0532-MEM, CONAFIPS-GA-2024-1137-MEM, CONAFIPS-GA-2024-2119-MEM, de 15 de enero, 22 de marzo, 8 de julio y 4 de diciembre de 2024, respectivamente, solicitó a la Analista Administrativo y de Servicios Generales 1, la reposición de los valores considerados como faltantes en el informe de constatación física del 2020.

Mediante memorando CONAFIPS-GA-2024-1747-MEM de 7 de octubre de 2024, la Gerente Administrativa solicitó la actualización de la cuenta por cobrar, toda vez que en la constatación física de bienes e inventarios del 2023, se identificó los siguientes sobrantes:

Nº	Descripción	Valor USD
1	Teléfono IP CXP 1625	54,66
2	Espiral 20 MM	0,74
Total		55,40

Por lo que el nuevo saldo por la cuenta por cobrar al a la Analista Administrativo y de Servicios Generales 1, fue de 6 799,40 USD.

Con oficio 0021-0002-DNA3-CONAFIPS-AI-2025-RI, suscrito de 4 de julio de 2025, se solicitó información a la Analista Administrativo y de Servicios Generales 1, quien mediante comunicación de 11 de julio de 2025, realizó la narración de los hechos acontecidos desde el año 2020, para lo cual adjuntó la documentación que en su debida oportunidad fue considerada por auditoría y que consta en los informes DNA3-0019-2023 y DNA1-0052-2024 aprobados el 29 de mayo de 2023 y 10 de mayo de 2024, respectivamente, en el que se verificó el valor de la cuenta por cobrar a nombre de la citada servidora por diferencia de inventarios.

No obstante, de efectuar las gestiones de cobro por parte de la Gerente Administrativa con la emisión de cuatro memorandos dirigidos a la Analista Administrativo y de Servicios Generales 1, no se logró recaudar dichos valores, por lo que la recomendación se encuentra parcialmente cumplida.

Por lo expuesto, respecto a las recomendaciones incumplidas de los informes DNA1-0027-2024 y DNA1-0109-2024, el Subgerente General, el Gerente de Tecnología y Sistemas de la Información, el Experto de Tecnología y Sistemas de la Información y la Auditor Interno Bancario inobservaron lo dispuesto en el artículo 92 "Recomendaciones de auditoría" de la Ley Orgánica de la Controloría General del Estado, que dispone el cumplimiento de las

oculto

recomendaciones de manera inmediata y con el carácter de obligatorio y la Norma de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos 600-02 "Evaluaciones periódicas" expedida en el Acuerdo 004-CG-2023 de 7 de febrero de 2023; y publicado en el Suplemento del Registro Oficial 257 de 27 de febrero 2023.

Además, la Auditor Interno Bancario incumplió el literal r) numeral 1.3.1.2, Gestión de Auditoría Interna Bancaria, de la Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, expedida mediante RESOLUCIÓN-DIRECTORIO-CONAFIPS-005-2024 de 3 de abril de 2024, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 550 de 2 de mayo de 2024, que establece:

"... 1.3.1.2 Gestión de Auditoría Interna Bancaria, - ... r) Examinar y dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, del Directorio, Gerente General; así como, a las recomendaciones de las auditorías externas, del (sic) auditoría interna bancaria y auditoría interna gubernamental [...]"

Conclusión

Del seguimiento al cumplimiento de 27 recomendaciones establecidas en cinco informes emitidos por auditoría interna y externa, aprobados por la Contraloría General del Estado, se determinó que: 12 fueron cumplidas; 11 resultaron no aplicables en el período sujeto a examen; 3 incumplidas; y, 1 se cumplió parcialmente.

Las recomendaciones incumplidas se originaron debido a la falta de acciones y seguimiento para su implementación y cumplimiento, ocasionando que se mantengan las desviaciones administrativas detectadas, afectando al control interno institucional.

Hechos subsecuentes

En cumplimiento de las recomendaciones 9 y 10 del informe DNA1-0027-2024, aprobado el 16 de febrero de 2024, se realizó el mantenimiento de 33 equipos incluidos en el Plan de Mantenimiento 2024, entre el 24, 27 y 28 de enero de 2025; asimismo, el 27 de junio de 2025 se efectuó el mantenimiento de 41 equipos que no constaban en dicho plan.

En atención a la recomendación 3 del informe DNA1-0109-2024, aprobado el 18 de septiembre de 2024, el Gerente General y la Subgerente General mediante los memorandos CONAFIPS-CONAFIPS-2025-0373-MEM y CONAFIPS-SGG-2025-0122-M, emitidos el 1 y 3 de julio de 2025, respectivamente, dispusieron a todos los servidores de la entidad cumplir con los lineamientos y procedimientos aplicables a los procesos de digitalización de documentos, con el fin de garantizar su autenticidad, fiabilidad e integridad.

VICENTE JANO 

Recomendaciones**Al Gerente General**

1. Dispondrá a la Auditor Interno Bancario realice el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones incumplidas y parcialmente cumplidas, y elabore un informe que incluya un cronograma, los responsables de su ejecución, los plazos establecidos y los medios de verificación correspondientes. Asimismo, deberá verificar su cumplimiento con el fin de asegurar su efectiva implementación.
2. Dispondrá a los Gerentes responsables de las 11 recomendaciones que no fueron aplicables en el período sujeto a examen, en virtud de no haberse presentado operaciones administrativas y financieras o hechos que hubiesen permitido su implementación, que, en el momento en que dichas operaciones o hechos se produzcan, las ejecuten conforme a la normativa vigente; de lo cual el Auditor Interno Bancario realizará el seguimiento respectivo.

VE EN TUDOS



Mgs. Xavier Eduardo Montalvo Aponte

Auditor Interno Gubernamental

Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias